

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

Que de acuerdo a la información referente a complemento salarial, dicha Unidad informó que es importante aclarar que los mismos obedecen a los cambios de nombramientos realizados a los empleados por tratarse de promociones internas; asimismo, con relación al concepto de sobresueldo, informaron que es una figura que no consta en los archivos que registra dicha dependencia, por lo que dicha información es inexistente. Las cuales han sido elaboradas en su versión pública por contener información confidencial, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En relación a la información solicitada en los numerales 2 y 3 en lo que se requería: 2) Copia integra en formato

digital de la documentación que respalde el monto que percibían los ex funcionarios, en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo período presidencial y 3) Copia íntegra en formato digital e la documentación que respalde la cantidad económica que percibían, en su calidad de titulares, en concepto de gastos de representación; la Unidad de Secretaría General y la Oficina de Gestión Documental y Archivo remitió a esta oficina copia de acuerdos correspondientes a los viajes realizados por los (nombre correcto de la funcionaria), funcionarios como lel periodo requerido; Acuerdos que se remiten en archivos adjuntos, los cuales su calidad de han sido elaborados en su versión pública por contener información de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, La Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los registros de retención del impuesto sobre la renta deducido de los salarios de los funcionarios en esos períodos, remitió información encontrada que corresponde a constancias de renta del Licenciado v del del año 2004; no obstante, informó que no cuenta con documentos concernientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, por tanto es información inexistente en los archivos que lleva dicha Unidad.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Entréguese la información descrita en la presente resolución, conforme al detalle mencionado.

Póngase a disposición de la solicitante para consulta directa los documentos correspondientes a "Correlativos de pagos", de los funcionarios solicitados, a efecto que puedan ser consultados previa coordinación con esta oficina sobre la fecha y hora, según la solicitante lo requiera. En los cuales la Unidad de Recursos Humanos deberá resguardar la confidencialidad de datos personales.

Declárese, la inexistencia de la información de sobresueldos y las retenciones de impuesto sobre la renta, por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Licda. Ena Violera Mirón Oficial de Información OJR/ISSS



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

3764/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintidós de junio del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
Nº3764/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la licenciada quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. Copia íntegra en formato digital, en versión pública, del salarío mensual y bonos que percibían en el ejercicio de sus cargos los ex funcionarios
en su calidad de según
Acuerdo de nombramiento Nº9 de fecha 01 de junio de 1999 y Nº153 de fecha 22 de mayo de 2001,
asimismo, del ex funcionario como como como como como como como co
correspondiente a la gestión presidencial de la documentación que respalde el monto que percibían los ex
funcionarios, en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo período presidencial, 3. Copia íntegra en formato digital e la documentación que respalde la cantidad económica que percibían, en su calidad de titulares, en concepto de gastos de representación, 4. Copia íntegra en formato digital de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados que percibían los referidos funcionarios en concepto de complemento salarial o sobresueldo, 5. Copia íntegra en formato digital relativa al registro de retención de impuesto sobre la renta deducido de los salarios o emolumentos percibidos por los funcionarios mencionados en el párrafo 1) de la presente
solicitud de información."; Hace las siguientes Valoraciones:
Que en fecha quince de junio del dos mil diecisiete, se emitió resolución para ampliar el plazo <i>inicial</i> de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves veintidós de junio del presente año.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Secretaría General, la Unidad Financiera Institucional y la Oficina de gestión Documental y Archivo del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.
Que de acuerdo a la información requerida en los numerales 1 y 4 en los que solicitó: 1) Copia íntegra en formato
digital, en versión pública, del salario mensual y bonos que percibían en el ejercicio de sus cargos los ex funcionarios
según Acuerdo de nombramiento N°9 de fecha 01 de junio de 1999 y N°153 de fecha 22 de
mayo de 2001, asimismo, del ex funcionario
correspondiente a la gestión presidencial de contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la contra d
en formato digital de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados que percibían los referidos
funcionarios en concepto de complemento salarial o sobresueldo; la jefatura de Unidad de Recursos Humanos
informó que no cuenta con versión pública en formato digital de la información concerniente a los años 1999,
2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, por lo que en este caso para visualizar y completar la información de los funcionarios solicitados, se pone a disposición de la solicitante la consulta directa de los documentos con los que
se cuenta en dicha Unidad, que se denominan "Correlativos de pagos", los cuales se encuentran en la Sección
Remuneraciones y en ellos se puede constatar el salario mensual, bonos y demás prestaciones que los ex
funcionarios consultados percibieron en esta institución durante el periodo solicitado.